



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCION SH18-001

201850001550

“Por medio de la cual se actualizan las tarifas por los costos de reproducción de información y la expedición de certificaciones, generados en la Subsecretaría de Ingresos - Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de catastro - Secretaría de Gestión y Control Territorial, Subsecretaría de Bienes Inmuebles - Secretaría de Suministros y Servicios, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia - Secretaría de Seguridad y Convivencia, del Municipio de Medellín”

Los Secretarios de Hacienda, Gestión y Control Territorial, Suministros y Servicios, y de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en uso de las facultades legales consagradas en los Artículos 95 numeral 9 y 338 de la Constitución Política, la Ley 14 de 1983, el Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Resolución 070 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Ley 1437 de 2011, el Decreto Municipal 1018 de 2013, el Artículo 26 de la Ley 1712 de 2014, el Art. 21 del Decreto Reglamentario 103 de 2015, el Art. 29 de la Ley 1755 de 2015, el Decreto Municipal 883 de 2015, y el Decreto Municipal 911 de 2015;

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 y 74 de la Constitución Política de Colombia, consagran el Derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades y a obtener pronta resolución, así como a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

Que la Función Pública se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, calidad de la información, divulgación y responsabilidad.

Que de conformidad con el Art. 21 del Decreto 103 de 2015 (Reglamentario de la Ley 1712 de 2014), es permitido el implementar el cobro por los costos de reproducción de la información pública, lo cual se debe determinar motivadamente mediante un acto administrativo suscrito por funcionarios del nivel directivo.

Que la Oficina de Catastro, hoy Subsecretaría de Catastro de Medellín, ha sido reconocida como Autoridad Catastral del país, al lado de los organismos encargados de hacer catastro en el Departamento de Antioquia, bajo la orientación de la Dirección del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), lo cual quedó expresamente plasmado en el artículo 25 de la Resolución 70 de 2011 del IGAC.



Handwritten signature or initials.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Por lo anterior se procedió a la elaboración de un estudio económico con las Dependencias Gestoras para determinar el costo involucrado en la reproducción de información, así como a comparativos de precios del mercado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar a favor del Municipio de Medellín las tarifas por la reproducción de la información:

A. REPRODUCCION DE INFORMACION TRIBUTARIA			
Código	Descripción	Unidad Responsable	Valor
RI - 01	CERTIFICADOS TRIBUTARIOS. Certificados alusivos a los tributos.	Subsecretaría de Ingresos - Área de Servicios Tributarios	\$13.100
RI - 02	SEPARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL POR MATRÍCULA INMOBILIARIA. Se cobra de acuerdo al número de documentos de cobro que se genere por Impuesto Predial Unificado por cada contribuyente, incluyendo el último trimestre.		
RI - 03	SEGUNDO DUPLICADO DE LA CUENTA DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO O INDUSTRIA Y COMERCIO.		\$ 5.200
B. REPRODUCCION DE INFORMACION CATASTRAL			
Código	Descripción	Unidad Responsable	Valor
RI - 04	CERTIFICADO DE TÍTULOS DE ADQUISICIÓN. Documento donde se certifica el historial o tradición de los propietarios de un inmueble.	Subsecretaria de Catastro - Unidad de Conservación Equipo de Mutaciones primera y quinta	\$ 5.200
RI - 05	CERTIFICADO DE AVALUÓ CATASTRAL DE UN PREDIO. Documento donde se certifica el avalúo que se asigna a cada matrícula inmobiliaria por cada vigencia solicitada por el contribuyente.		
RI - 06	CERTIFICADO DE POSEER O NO POSEER BIENES. Documento donde se certifica si una persona natural o jurídica posee propiedades en el municipio de Medellín.		
RI - 07	CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN DE UN PREDIO. Documento con la información existente de un predio en cuanto a su matrícula.		
RI - 08	CERTIFICADO DE NÚMERO PREDIAL. Incluye histórico de cambios. Documento que acredita el número predial asociado a un predio y sus variaciones en el tiempo.		
RI - 09	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA DEL R.P.H. Documento que relaciona todas las nomenclaturas de los inmuebles asociados a un R.P.H.		
	CERTIFICADO DE CAMBIOS DE NOMENCLATURA.		



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RI - 10	Documento que acredita los cambios que en nomenclatura ha sufrido un inmueble	Subsecretaría de Catastro - Unidad de Nomenclatura y Estratificación	
RI - 11	CERTIFICADO DE ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA. Copia de la Asignación Oficial de Nomenclatura NC - papel seguridad.		\$ 13.100
RI - 12	CERTIFICADO DE PREASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA. Copia de la Pre - Asignación Oficial de Nomenclatura NP.		
RI - 13	CERTIFICADO DE ESTRATIFICACION SOCIOECONÓMICA DE UN PREDIO CON VARIABLES. Documento que acredita el estrato asignado a una vivienda.		\$ 5.200
RI - 14	CERTIFICADO DE ESTRATIFICACION SOCIOECONÓMICA DEL R.P.H CON VARIABLES. Documento que relaciona los estratos de las viviendas asociadas a un R.P.H.		
RI - 15	CERTIFICADO DE POLIGONAL DE AMARRE GEODÉSICO. Documento que establece las coordenadas planas y cotas sobre el nivel del mar de los puntos establecidos por el usuario en el campo a partir de los puntos de control de la red geodésica del Municipio de Medellín.	Subsecretaría de Catastro - Unidad de Cartografía Equipo de Geodesia	\$ 13.100
RI - 16	CERTIFICADO CATASTRAL PARA PROCESOS DECLARATIVOS. Plano que contiene: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con sus respectiva medidas, nombre completo e identificación de los colindantes, destinación económica, vigencia de la información, dirección o nombre como se conoce el inmueble en el sector, ley 1561 o prescripciones.	Subsecretaría de Catastro - Unidad de Cartografía Equipo de Reconocimiento Predial	\$ 26.200
C. FICHAS CATASTRALES			
Código	Descripción	Unidad Responsable	Valor
RI - 17	FICHA CATASTRAL LOTE. RPH o NPH - Identifica los datos generales del Lote en NPH o RPH, incluyendo la información de cada uno de los predios y propietarios.	Subsecretaría de Catastro - Unidad de Cartografía Equipo de Reconocimiento Predial	\$ 8.400
RI - 18	FICHA CATASTRAL PREDIO. Predio, posesión o mejora - Identifica los datos particulares de cada matrícula o ID Predio.		\$ 5.200
D. INTERCAMBIO DE DATOS			
Código	Descripción	Unidad Responsable	Valor
RI - 19	COPIA DE INFORMES TECNICOS. Copia de cualquier informe técnico disponible para el público, esta información solo estará disponible para informes que el Subsecretario de Catastro autorice su publicación.	Subsecretaría de Catastro	\$ 13.100
RI - 20	FORMATO DE INTERCAMBIO DE DATOS CATASTRALES (FDC) PREDIO. Información general de un predio, con datos geográficos y alfanuméricos. El valor es por cada predio.	Subsecretaría de Catastro - Unidad de Cartografía Equipo de Geodatabase	\$ 5.200

ge



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

RI - 21	COPIA DE RESOLUCION DE ACTUALIZACION CATASTRAL. Documento que muestra los datos con los que fue actualizado un predio en un proceso de actualización catastral masiva.	Subsecretaría de Catastro - Unidad de Cartografía Planoteca	
RI - 22	COPIA DEL CERTIFICADO DEL PLANO PREDIAL CATASTRAL. Documento técnico con la descripción de linderos, distancias, nodos y coordenadas del predio que fue certificado con anterioridad por Acto Administrativo.	Subsecretaría de Catastro - Unidad de Cartografía Equipo de Reconocimiento Predial	\$ 13.100
RI - 23	COPIA DE FICHA CATASTRAL HISTORICA. Generación de una copia de una ficha predial física, donde se debe buscar o solicitar al Archivo.	Subsecretaría de Catastro - Unidad de Cartografía Planoteca	

E. ESTADISTICAS CATASTRALES

Código	Descripción	Unidad Responsable	Valor
RI - 24	ESTADÍSTICAS TOTALES DE PREDIOS.	Subsecretaría de Catastro - Equipo de Apoyo a la Información Catastral	\$ 47.300
RI - 25	ESTADÍSTICAS TOTALES DE PROPIETARIOS O POSEEDORES.		
RI - 26	ESTADÍSTICAS TOTALES DE PREDIOS POR DESTINACIÓN ECONÓMICA.		
RI - 27	ESTADÍSTICAS TOTALES POR RANGOS DE ÁREAS DE LOTES O CONSTRUCCIONES.		
RI - 28	ESTADÍSTICAS GENERALES RELATIVAS A ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y/O GEOECONÓMICAS		
RI - 29	OTRAS ESTADÍSTICAS.		

F. INFORMACION CARTOGRAFICA

Código	Descripción	Unidad Responsable	Valor
RI - 30	PLANO DE MEDELLÍN GRAN FORMATO. División de Comunas, Barrios y Manzanas Catastrales, malla vial, Toponimia, e hidrografía general.	Subsecretaría de Catastro - Unidad de Cartografía Equipo Geodata	\$ 104.100
RI - 31	PLANO GENERAL DE MEDELLÍN. División de Comunas, Barrios y Manzanas Catastrales, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía general.		\$ 62.500
RI - 32	PLANO GENERAL PREIMPRESO DE MEDELLÍN COLOR. División de Comunas, Barrios y Manzanas Catastrales, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía General. Plano generado trimestralmente para venta masiva.		\$ 21.000
RI - 33	PLANO GENERAL PREIMPRESO DE MEDELLÍN BLANCO Y NEGRO. División de Comunas, Barrios y Manzanas Catastrales, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía General. Plano generado trimestralmente para venta masiva.		\$ 10.500
RI - 34	PLANO GENERAL PREIMPRESO URBANO DE MEDELLÍN COLOR. División de Comunas, Barrios y Manzanas Catastrales, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía General. Plano		\$ 15.700



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Código	Descripción	Unidad Responsable	Valor
RI - 48	CERTIFICADOS DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.	Subsecretaría de Bienes - Unidad Administrativa de Bienes Inmuebles	\$ 91.400
I. COPIAS			
Código	Descripción	Unidad Responsable	Valor
RI - 49	COPIA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.	Subsecretaría de Ingresos, Subsecretaría de Catastro,	\$ 5.200
RI - 50	COPIA DE DOCUMENTO QUE REPOSEN EN LOS EXPEDIENTES DE LOS CONTRIBUYENTES.	Subsecretaría de Bienes Inmuebles, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia	\$ 200

ARTICULO SEGUNDO. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO.

Conforme al Artículo 1 del Decreto Nacional 235 de 2010 y en desarrollo del Artículo 113 inciso segundo de la Constitución Política, "...Los requerimientos de información que se hagan por entidades estatales en cumplimiento de una función administrativa o en ejercicio de una facultad legal, o por los particulares encargados de una función administrativa, a otras entidades del Estado, no constituyen solicitud de un servicio y, por ende, no generan costo alguno para la entidad solicitante..."

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entenderán como Entidades del Estado para los efectos de la presente norma: la Nación, los organismos que gocen de autonomía administrativa y financiera adscritos a cualesquier Ministerio, las Regiones, los Departamentos, las Provincias, el Distrito Capital y los Distritos Especiales, las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios, los Municipios, los Órganos de Control, la Rama Judicial y sus Órganos Jurisdiccionales, las Entidades Públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado Colombiano y que en virtud de éstas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, adscritos a cualquier Ministerio, los Entes Corporativos de carácter público, los particulares que presten de manera permanente una función pública y las entidades que cumplan funciones de Policía Judicial.

Para efectos de formalizar el intercambio de información, de manera ágil, oportuna y confiable se seguirá el protocolo establecido por la Subsecretaría de Ingresos, la Subsecretaría de Catastro del Municipio de Medellín y los Acuerdos suscritos con las diferentes Entidades.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No estarán exoneradas del pago de los servicios aquí establecidos: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que siendo públicas se



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

	generado trimestralmente para venta masiva.		
RI - 35	PLANO GENERAL PREIMPRESO URBANO DE MEDELLÍN BLANCO Y NEGRO. División de Comunas, Barrios y Manzanas Catastrales, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía General. Plano generado trimestralmente para venta masiva.		\$ 10.500
RI - 36	PLANO GENERAL PREIMPRESO POR COMUNA. División de Barrios, Manzanas y Lotes Catastrales, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía General. Plano generado semestralmente para venta masiva.		\$ 15.700
RI - 37	PLANO POR COMUNA. División de Comunas, Barrios, Manzanas y división predial Catastral, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía General. Se genera de acuerdo a la necesidad del usuario y con la información actual.		\$ 41.600
RI - 38	PLANO DE COMUNA CON ORTOFOTO. División de Comunas, Barrios, Manzanas y división predial Catastral, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía General.		\$ 146.200
RI - 39	PLANO DE BARRIO O MANZANA PLIEGO. División de Comunas, Barrios, Manzanas y división predial Catastral, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía General.		\$ 48.700
RI - 40	PLANO DE BARRIO, MANZANA O CONJUNTO MEDIO PLIEGO. División de Barrios, Manzanas y división predial Catastral, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía General.		\$ 31.200
RI - 41	PLANO DE BARRIO, MANZANA O CONJUNTO MEDIO PLIEGO CON ORTOFOTO. División de Barrios, Manzanas y división predial Catastral, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía General.		\$ 97.500
RI - 42	PLANO DE MANZANA O CONJUNTO TABLOIDE. División de Manzanas, nomenclatura y división predial Catastral, Malla Vial, Toponimia e hidrografía General.		\$ 13.100
RI - 43	PLANO DE MANZANA O CONJUNTO TABLOIDE CON ORTOFOTO. División de Comunas, Barrios, Manzanas y división predial Catastral, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía General.		\$ 15.700
RI - 44	PLANO DE MANZANA O CONJUNTO TABLOIDE CON CURVAS DE NIVEL Y/O ORTOFOTO. División de Manzanas y división predial Catastral, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía General.		\$ 21.000
RI - 45	PLANO DE UBICACIÓN PREDIO. División de Manzanas, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía General. Se ubica el Predio con sus Construcciones en la manzana.		\$ 10.500
RI - 46	PLANO DE UBICACIÓN PREDIO CON ORTOFOTO. División de Manzanas, Malla Vial, Toponimia, e hidrografía General. Se ubica el Predio con sus Construcciones en la manzana.		\$ 15.700

Nota: Los cruces de información geográfica se cobraran por registro de la base de datos de acuerdo al precio estipulado.

G. PROPIEDAD HORIZONTAL

Código	Descripción	Unidad Responsable	Valor
RI - 47	ACTUALIZACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA, FECHA, CAMBIO DE ADMINISTRADOR Y O REVISOR FISCAL EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL.	Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia	\$ 10.500

H. INFORMACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ARTICULO QUINTO. PRESERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL. El Municipio de Medellín garantizará la preservación, recuperación y acceso de la información catastral vigente e histórica, sin importar el medio o soporte en que se encuentre. Igualmente, podrá implementar nuevas tecnologías y mejoramiento de los procesos catastrales para migrar, producir y conservar la información catastral en medio digital, dentro del marco de la política de Gobierno en Línea.

ARTICULO SEXTO. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de los documentos, los manuales de normas técnicas o administrativas elaborados por el Municipio de Medellín, los procedimientos y las bases de datos, pertenecen a esta entidad. Asimismo, el uso de los documentos e información por los terceros estará sujeto a la legislación vigente sobre derechos de autor.

ARTICULO SEPTIMO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El acceso a la información de carácter personal contenida en la bases de datos, se sujetará a las disposiciones vigentes en materia de protección al derecho de habeas data o a la autodeterminación informática, y en todo caso, deberá estar precedido de la autorización previa, expresa y libre de vicios del titular de los datos, salvo los casos estrictamente señalados por la Constitución y la Ley.

ARTICULO OCTAVO. Los valores cancelados para la adquisición de los servicios establecidos en esta Resolución, no serán reembolsables, salvo cuando por algún motivo atribuible a la Administración Municipal no se haya realizado el trámite solicitado.

Para tal efecto la Dependencia Gestora a cargo de la prestación del servicio, previamente y por solicitud escrita del responsable, deberá emitir una Resolución motivada en donde reconozca el pago en exceso o de lo no debido y ordene la devolución respectiva.

ARTICULO NOVENO. Los valores consignados en el presente Acto Administrativo se reajustaran los primeros días del mes de enero de cada año, una vez el índice de precios al consumidor (IPC) para la vigencia sea comunicado por el DANE, y su resultado se aproximará a los múltiplos de 100 pesos más cercanos.

ARTICULO DÉCIMO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Por ser un Acto Administrativo de carácter general e impersonal, contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. PUBLICACIÓN. Se ordena remitir copia de la presente Resolución a la Oficina del Archivo Central, para su publicación en la Gaceta Oficial.

pe



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

comporten como un particular, ni las peticiones de los Juzgados Civiles, de Familia, Administrativos o Agrarios cuando la prueba no tenga el carácter de oficiosa sino que sea a petición de parte, en donde dicho sujeto procesal correrá con los gastos que demande su práctica.

ARTICULO TERCERO. EXENCIONES. De conformidad con el Artículo 154 Inciso Segundo de la Resolución 070 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), "...Las copias o certificaciones sobre los datos de catastro solicitados por las Autoridades Judiciales o con atribuciones de Policía Judicial en asuntos de su conocimiento serán expedidas gratuitamente en los casos expresamente señalados por la Ley. En caso de que la Ley no exonere explícitamente del pago, se deberán cubrir los costos de la expedición de las copias o certificaciones, según las tarifas establecidas de manera general...".

PARÁGRAFO. Las tarifas antes señaladas, no se cobrarán en los siguientes casos de Ley:

- a) La separación de cuentas de predial por matrícula inmobiliaria no se cobrará, cuando sea solicitada por el contribuyente de forma anualizada dentro de los tres primeros trimestres.
- b) Cuando se trate de generar un documento de cobro por intereses, no se cobrará la factura que se genera.
- c) Conforme a lo dispuesto en el Artículo 1 de Ley 1481 de 2011, "...Quedan exentos del pago del Certificado de Catastro para liquidación de la cuota de compensación militar, quienes demuestren mediante certificado o carné expedido por la autoridad competente, pertenecer al Nivel 1, 2, y 3 del Sistema de Identificación y Selección de Beneficiarios (SISBEN)..." "...También quedan exentos de pagar el Certificado de no poseer propiedad a nivel municipal, quienes lo soliciten para participar en los programas de adjudicación de subsidios de vivienda de interés social, otorgado por el Gobierno Nacional o los Entes Territoriales de cualquier nivel y que acrediten mediante certificado o carné expedido por la autoridad competente pertenecer al Nivel 1 y 2 del Sistema de Identificación y Selección de Beneficiarios (SISBEN)..."
- d) Certificados de estar al día en el impuesto facturado de Industria y Comercio.

ARTICULO CUARTO. SERVICIOS GRATUITOS POR LA WEB. Los servicios realizados a través del link <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin>, se podrán generar de forma gratuita.



12
 4/2



Alcaldía de Medellín
creando con vos

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución SH17-010 de 2017, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNICASE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los Diez (10) días del mes de Enero del año 2018.

[Signature]
DANIEL FELIPE ESCOBAR VALENCIA
 Secretario de Hacienda (E)

[Signature]
JOSE NICOLAS DUQUE OSSA
 Secretario de Gestión y Control Territorial

[Signature]
JOSE NICOLAS RIOS CORREA
 Secretario de Servicios y Suministros

[Signature]
ANDRES FELIPE TOBON VILLADA
 Secretario de Seguridad y Convivencia

<p><i>CR6</i> Proyectó: Piedad Elena González Puerta -Líder de Programa Ingresos no tributarios- Adriana Lucia Suárez Grajales. Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica</p>	<p><i>[Signature]</i> Revisó y Aprobó: Heart Antonio Grisales Centeno Líder de Programa Secretaría de control y Gestión territorial.</p>	<p>Revisó y Aprobó: Nelson de Jesus Bedoya Cardona Profesional Universitario</p>
<p>Vo. Bo. Lina Marcela Calle Zuleta Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia <i>LMCZ</i></p>	<p>Vo. Bo. Oscar Andres Cardenas Madrid Subsecretaría de Gestión y Evaluación financiera Rodrigo Toro Londoño - Líder de Programa <i>[Signature]</i></p>	

10/10/10

10/10/10